

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2022070005655

Fecha: 21/09/2022

Tipo: DECRETO

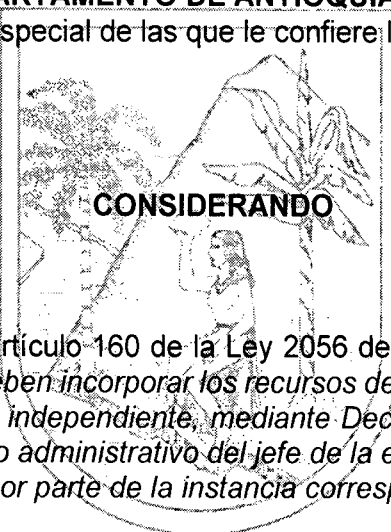
Destino:

DECRETO



Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR)

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2056 de 2020, y



- CONSIDERANDO**
- Que el inciso segundo del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: *“Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.”*
 - Que el Decreto 1821 de 2020 dispone en el artículo 2.1.1.8.2 que, dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.
 - Que mediante Acuerdo No. 08 del 2 de agosto de 2022 emitido por el OCAD Regional Eje Cafetero, se designó al Departamento de Antioquia como entidad ejecutora del proyecto denominado: **“Fortalecimiento de Unidades Productivas en Familias de Cocheros de Vehículos de Tracción Animal en el Departamento de Antioquia”**-BPIN 2022000040002- con recursos de SGR-Asignaciones para la inversión regional-40% vigencia 2021-2022 sin situación de fondos, los cuales serán ejecutados a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR.
 - Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado No. 2022020047218 del 14 de septiembre del 2022.
 - Que los recursos aprobados se incorporarán al presupuesto de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de fondos en el capítulo independiente del SGR en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción de la Posición Presupuestal
1-R011	772H	T-1-1-02-06-002-01-03-03-02-03	C	999999	\$10.208.714.365,40	Asignación para la inversión regional - Regiones (Región Eje Cafetero).
Total					\$10.208.714.365,40	

Artículo 2º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión sin situación de fondos en el capítulo independiente del SGR en la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción del Proyecto
1-R011	712B	S-3	C41031	070128	\$10.208.714.365,40	Fortalecimiento de Unidades Productivas en Familias de Cocheros de Vehículos de Tracción Animal en el Departamento de Antioquia.
Total					\$10.208.714.365,40	

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez- Profesional Universitario.		19-09-2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		19-09-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		20/09/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		
Vo Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico		20-9-11

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.